

Instituto Nacional de la Vivienda para disponer los gastos de inversiones del Instituto Nacional de la Vivienda, cuya cuantía no exceda de 30 millones de pesetas.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Ministro podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente de los que corresponda conocer al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercero.—La autorización que se concede en los números anteriores subsistirá en los términos que quedan proscritos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Cuarta.—Queda derogada la Orden de 28 de junio de 1973, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 17 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se autoriza la delegación de determinadas atribuciones en materia de personal del Vicesecretario general a favor del Gerente de Servicios.*

La conveniencia de lograr una mayor agilidad en la actuación administrativa de la Vicesecretaría General del Movimiento en materia de personal aconseja delegar determinadas atribuciones de su titular. A tal efecto, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 3 de abril de 1970, dispongo:

Artículo 1.º Se autoriza al Vicesecretario general para que delegue, mediante la correspondiente resolución, en el Gerente de Servicios las atribuciones que señala el artículo 5 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden de 1 de junio de 1970.

Art. 2.º Asimismo, la autorización otorgada en el artículo anterior se hace extensiva a las facultades que, en materia de contratación de personal, especifica el artículo 121 del precitado Reglamento.

Madrid, 17 de enero de 1974.

UTRERA MOLINA

*RESOLUCION de la Vicesecretaría General por la que se delegan las facultades que, en materia de personal, se le atribuyen en los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1970.*

En uso de la autorización que me ha sido otorgada por Orden de 17 de enero de 1974 del Ministro Secretario general, he resuelto delegar las atribuciones que me confieren los artículos 5 y 121 del Reglamento General de Funcionarios del Movimiento en el Gerente de Servicios.

La presente delegación de atribuciones habrá de motivar, expresamente, cuantas resoluciones al respecto fueren dictadas por la autoridad delegada.

Madrid, 20 de enero de 1974.—El Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 88/1974, de 11 de enero, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Antonio Carro Martínez.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 31 de marzo de mil novecientos cuarenta,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Antonio Carro Martínez, Ministro de la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno.  
CARLOS ARIAS NAVARRO

*DECRETO 89/1974, de 10 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Planificación del Desarrollo se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Hacienda.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Planificación del Desarrollo, don Joaquín Gutiérrez Cano, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Hacienda, don Antonio Barrera de Irmo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno.  
CARLOS ARIAS NAVARRO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de enero de 1974 por la que se describen a determinados funcionarios de Carrera y en prácticas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado en los Organismos autónomos que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Anunciadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio y 19 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 6 y del 20) diversas plazas en Organismos autónomos, dependientes de los Ministerios de Agricultura, de Justicia, de Hacienda y de Trabajo, para ser cubiertas por funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, en situación de supernumerarios, y sin adquirir la condición de funcionarios propios de los respectivos Organismos.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar las siguientes plazas: